JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BELLO
Cinco (05) de Octubre de dos mil veintidós (2022)

interlocutorio	918
Radicado	**05088310300220140084 3-00**
Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Banco Corpbanca Colombia S.A.
Demandado	CI IPT S.A.S. y otro
Asunto	Pone en conocimiento avalúo catastral inmuebles y requiere previo a fijar fecha de remate.

De ahí que, de conformidad al numeral 4º del artículo 444 el Código General del Proceso, y en atención a que en el auto que antecede se había dispuesto oficiar a la Oficina de Catastro departamental, para que se sirviera aportar el avalúo catastral del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 024-18441 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Santa Fe de Antioquia y 01N- 5345939, 01N-5345751 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte, de propiedad de Clara Claudia Patricia Herrera Zuleta C.C. 42.749.897, se dispone poner en conocimiento de las partes.

Así mismo, conviene subrayar que en razón a que este fallador debe velar porque los bienes propensos a rematar se subasten por su justo precio, esto es, se oferten por un valor acorde a la realidad con la finalidad de no menoscabar el patrimonio del deudor; resulta necesario requerir al memorialista a efectos de que se sirva acercar el avalúo comercial de los bienes objeto de cautela referenciados.

NOTIFÍQUESE

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
JUEZ

Firmado Por:

Jhon Fredy Cardona Acevedo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Bello - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b6fc521a086d003696c50bdcf1aa9051c7a5b10f08aa17244fa0aa99294893a**

Documento generado en 05/10/2022 01:46:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica